



VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador "A" al Dr. Ismael Angel Rodriguez, en su cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Histología y Embriología "B"; y

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 0004307/2012;

Que por Res. 76/12 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente del Dr. Ismael Angel Rodriguez;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114) de la Cátedra Histología y Embriología "B" de esta Facultad, **al Dr. Ismael Angel RODRIGUEZ** (leg. 38559), desde el 25 de junio de 2012 y por el término reglamentario.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



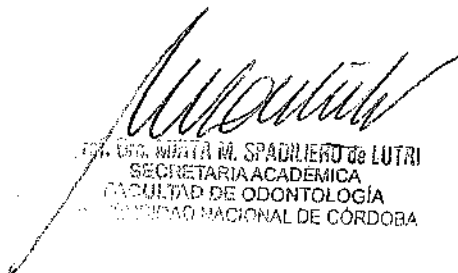
ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. 1 - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.


Lic. UGC. MARÍA M. SPADLER DE LUZZI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Lic. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVITAL
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 182
MR/es

Aprobado por resolución N° 650/12
del H. Consejo Superior (Expte. _____)


Lic. ANA CECILIA DÍAZ
Jefa División
Comunicaciones y Certificaciones
Facultad de Odontología